I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 MAR. 2008

000001

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 MAR. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 15 FEB. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/108/2008, el Certificado Nº400/ 079/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado Nº241/2007 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
2 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **NATHALIE MELANIE DIAZ LINCOÑIR,** cédula nacional de identidad Nº 16.072.438-2, para que realice la siguiente función específica: "Efectuar revisión y actualización de los registros municipales y clasificación de archivos respectivos, nacidos en virtud de la Ley 19.718 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.444.442- (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos, suma que será cancelada en 11 cuotas de $ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria..

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000081

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Febrero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **GUILLERMO REEVES IRIARTE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **NATHALIE MELANIE DIAZ LINCOÑIR,** chilena, cédula de identidad número 16.072.438-2, domiciliada en Cardenal Raúl Silva Henriquez Block 143 Depto. 210, teléfono 07-615 61 76, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°201/081/2008 de fecha 15 de Febrero de 2008, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se ordena contratar los servicios de doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR**. para que realice la siguiente función específica: "Efectuar revisión y actualización de los registros municipales y clasificación de archivos respectivos, nacidos en virtud de la Ley 19.718 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.444.442.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos, que será cancelada en once cuota de $222.222..- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, mensuales, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

GUILLERMO REEVES IRIARTE
ALCALDE (S).

NATHALIE MELANIE DÍAZ LINCOÑIR
C.I. 16.072.438-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.